

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Constancia de Alineamiento y Número Oficial					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
Es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 169 del Bando Municipal Vigente de Ocoyoacac					
DOCUMENTO A OBTENER:				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A petición de los usuarios que requieran el servicio de agua potable, desazolve y licencia de construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.		
REQUISITOS:		ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud original firmada.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.		
2. Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.		
3. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.		
4. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.		
5. Croquis de localización del predio o inmueble en formato google maps.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.		
6. En caso de que el predio se desprenda de una fracción de terreno, deberá presentar su subdivisión autorizada por parte de la dirección general de operación urbana.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					

1. Solicitud original firmada.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México					
2. Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México					
3. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México					
4. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Acta constitutiva, credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.	Si Si	I.Simple No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México					
5. Croquis de localización del predio o inmueble en formato google maps.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México					
6. En caso de que el predio se desprenda de una fracción de terreno, deberá presentar su subdivisión autorizada por parte de la dirección general de operación urbana.								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Solicitud original firmada.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.					
2. Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.					
3. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	No	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.					
4. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.					
5. Croquis de localización del predio o inmueble en formato google maps.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.					
6. En caso de que el predio se desprenda de una fracción de terreno, deberá presentar su subdivisión autorizada por parte de la dirección general de operación urbana.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)							
COSTO:	Hasta 15 m	\$910.90	Fundamento Jurídico Artículo 144 Fracc. X, del Código Financiero del Estado de México.					
	Por metro excedente	\$91.09						
	Número oficial	\$307.25						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Ocoyoacac				Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Marco Antonio Oyola Aguilera					
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Camarena González			NO. INT. Y EXT.:	249	
COLONIA:		Barrio de Santiaguito		MUNICIPIO:	Ocoyoacac		
C.P.:	52755		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	728 102 8233						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:				MUNICIPIO:			
C.P.:			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿En qué teléfono puedo solicitar informes sobre el trámite de cédula informativa de zonificación?						
RESPUESTA:	Al teléfono 728 102 8233						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Dónde debo ingresar mis documentos?						
RESPUESTA:	En las oficinas de la dirección de desarrollo urbano ubicadas en la deportiva profesor Luis González Camarena con domicilio en calle profesor Luis González Camarena número 249, barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿En qué supuestos se aplica restricción de alineamiento?						
RESPUESTA:	En predios que colinden con barrancas, ríos, arroyos y vialidades marcadas en el plan municipal de desarrollo urbano del municipio de Ocoyoacac..						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No se encontraron trámites o servicios relacionados							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Constancia de Termino de Obra			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		
Documento que autoriza la conclusión de una obra, que cumple con la normatividad en materia, y con la autorización de obra correspondiente.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 De la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 18.33 Del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 169 Del Bando Municipal Vigente de Ocoyoacac.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Termino de Obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se concluyen los trabajos de construcción del proyecto autorizado.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.		
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud original firmada por el solicitante y en su caso por director responsable de obra.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Licencia de construcción autorizada.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. Poder simple (en su caso).	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Copia del plano arquitectónico autorizado (tamaño doble carta).	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud original firmada por el solicitante y en su caso por director responsable de obra.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Licencia de construcción autorizada	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

4. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. Poder simple (en su caso).	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Copia del plano arquitectónico autorizado (tamaño doble carta).	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)		
COSTO:	\$703.53 Por cada 100 m2 de construcción.	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO
		Si	TARJETA DE DÉBITO
		Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Ocoyoacac				Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Marco Antonio Oyola Aguilera			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Camarena González		NO. INT. Y EXT.:	249		
COLONIA:	Barrio de Santiaguito		MUNICIPIO:	Ocoyoacac			
C.P.:	52755	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	728 102 8233						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:			NO. INT. Y EXT.:			
COLONIA:			MUNICIPIO:				
C.P.:			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿En qué teléfono puedo solicitar informes sobre el trámite de cédula informativa de zonificación?			
RESPUESTA:	A los teléfonos 728 102 8233.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Dónde debo ingresar mis documentos?			
RESPUESTA:	En las oficinas de la dirección de desarrollo urbano ubicadas en la deportiva profesor Luis González Camarena con domicilio en calle profesor Luis González Camarena número 249, barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Cuál es el plazo para tramitar la constancia de término de obra?			
RESPUESTA:	30 días hábiles posteriores a la conclusión de la obra.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No se encontraron trámites o servicios relacionados				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	__ 15 __ / __ 08 __ / 2024 __.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de Construcción de Barda Perimetral					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
Licencia que autoriza la construcción de bardas.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I, II Y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 169 del Bando Municipal Vigente de Ocoyoacac.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de construcción de bardas		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud del interesado cuando se desea construir bardas o muros perimetrales.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.			
REQUISITOS:			ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud original firmada.		Si	NO	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.		Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
3. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.		Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
4. Constancia de alineamiento y número vigente.		Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
5. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.		Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
6. Plano arquitectónico o croquis esquemático.		Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
7. Tratándose de bardas con altura mayor a 2.5 m, requerirá de planos firmados por director responsable de obra, registro de vigente, cedula profesional e identificación oficial vigente.		Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	

			Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud original firmada.	Si	No	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
4. Constancia de alineamiento y número vigente.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	No	No	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
6. Plano arquitectónico o croquis esquemático.	No	I.Simple	Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
7. Tratándose de bardas con altura mayor a 2.5 m, requerirá de planos firmados por director responsable de obra, registro de vigente, cedula profesional e identificación oficial vigente.			Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I, II y III, Inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)		
COSTO:	\$10.20 Por cada m2 de construcción.	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO Si
			TARJETA DE DÉBITO Si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Municipio de Ocoyoacac	Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Marco Antonio Oyola Aguilera

DOMICILIO:	CALLE: Luis Camarena González	NO. INT. Y EXT.: 249
COLONIA:	Barrio de Santiaguito	MUNICIPIO: Ocoyoacac
C.P.: 52755	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:
728 102 8233		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO		
OFICINA:		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	MUNICIPIO:	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿En qué teléfono puedo solicitar información sobre el trámite?	
RESPUESTA:	A los teléfonos 728 102 8233	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Dónde debo ingresar mis documentos?	
RESPUESTA:	En las oficinas de la dirección de desarrollo urbano ubicadas en la deportiva profesor Luis González Camarena con domicilio en calle profesor Luis González Camarena número 249, barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿La instalación de malla ciclónica requiere de licencia de construcción de barda?	
RESPUESTA:	Si en los casos donde se construyan elementos estructurales como contra trabes y/o columnas o castillos.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No se encontraron trámites o servicios relacionados		

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	____ 15 ____ / ____ 08 ____ / ____ 2024 ____.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de Construcción Mayor a 60 m2 para Obra Nueva, de Ampliación, Modificación o Reparación de la Construcción Existente, que Afecta Elementos Estructurales				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Es el documento que autoriza a un particular, la construcción de proyectos mayores a 60.0 metros cuadrados. En la modalidad de obra nueva, ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 18.6, 18.20, 18.21, 18.22 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 169 del Bando Municipal Vigente De Ocoyoacac..			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción menor a 60 metros cuadrados.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Toda obra, edificación o instalación de carácter privado en su modalidad de obra nueva, ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente, mayor a 60 metros cuadrados de construcción y que se realice en el Estado de México, requerirá de la correspondiente licencia de construcción que expide la dirección de desarrollo urbano.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.			
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.-Solicitud original firmada por el director responsable de la obra.	Si	1.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
2.-Documento que acredite la personalidad del solicitante	Si	1.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
3.-Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	Si	1.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
4.-Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva.	Si	1.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
5.-Licencia de uso de suelos.	Si	1.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	

<p>6.-Planos arquitectónicos del proyecto, planos estructurales, de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por director responsable de obra tamaño 90*60(1 juego) y tamaño doble carta (1 juego).</p> <p>7.-Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.</p> <p>8.-Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>No</p> <p>I.Simple</p> <p>I.Simple</p>	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1.-Solicitud original firmada por el director responsable de la obra.</p> <p>2.-Documento que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.</p> <p>3.-Licencia de uso de suelo vigente.</p> <p>4.-Constancia de alineamiento y número vigente.</p> <p>5.-Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado</p> <p>6.-Factibilidad de servicios.</p> <p>7.-Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Acta constitutiva, credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.</p> <p>8.-Planos arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalación hidráulica, sanitaria y eléctrica, dos juegos (doblados tamaño carta), firmados por director responsable de obra.</p> <p>9.-Registro de DRO vigente, cedula profesional e identificación oficial vigente.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>I.Simple</p> <p>No</p> <p>I.Simple</p> <p>I.Simple</p> <p>I.Simple</p> <p>No</p> <p>I.Simple</p> <p>I.Simple</p> <p>I.Simple</p>	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)									
COSTO:		Costo	Por	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.						
	Vivienda de interés social	\$16.28	M2							
	Vivienda popular	\$35.82	M2							
	Vivienda media casa-habitación	\$44.51	M2							
	Viviendas residenciales	\$65.14	M2							
	Viviendas residenciales alta	\$79.25	M2							
	Edificaciones mercantiles, industriales, o de prestación de servicios.	\$60.79	M2							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal									
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica									

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Municipio de Ocoyoacac					Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Marco Antonio Oyola Aguilera					
DOMICILIO:		CALL E:	Luis Camarena González			NO. INT. Y EXT.:	249			
COLONIA:		Barrio de Santiaguito			MUNICIPIO:		Ocoyoacac			
C.P.:		52755		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes				
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
		728 102 8233								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:										
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:										
DOMICILIO:		CALLE:				NO. INT. Y EXT.:				
COLONIA:					MUNICIPIO:					

C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué teléfono puedo solicitar información sobre el trámite?			
RESPUESTA:	A los teléfonos 728 102 8233.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Dónde debo ingresar mis documentos?			
RESPUESTA:	En las oficinas de la dirección de desarrollo urbano ubicadas en la deportiva profesor Luis González Camarena con domicilio en calle profesor Luis González Camarena número 249, barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. Si el predio está dentro de un núcleo ejidal ¿debo tramitar la licencia de construcción?			
RESPUESTA:	Si, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Agraria que a la letra dice: Artículo 87. Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No se encontraron trámites o servicios relacionados				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Licencia de Construcción Menor a 60 m2 para Obra Nueva, de Ampliación, Modificación o Reparación de la Construcción Existente, que Afecta Elementos Estructurales						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
Es el documento que autoriza a un particular, la construcción de proyectos menores a 60.0 metros cuadrados. En la modalidad de obra nueva, ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 18.6, 18.20, 18.21, 18.22 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 169 del Bando Municipal Vigente De Ocoyoacac..					
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción menor a 60 metros cuadrados			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Toda obra, edificación o instalación de carácter privado en su modalidad de obra nueva, ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente, mayor a 60 metros cuadrados de construcción y que se realice en el Estado de México, requerirá de la correspondiente licencia de construcción que expide la dirección de desarrollo urbano.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.					
REQUISITOS:		ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
1.-Solicitud original firmada.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.			
2.-Documento que acredite la personalidad del solicitante	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.			
3.-Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.			
4.-Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.			
5.-Licencia de uso de suelos.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.			

6.-Croquis arquitectónico	Si	No	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
7.-Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-Solicitud original firmada.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
2.-Documento que acredite la personalidad del solicitante; acta constitutiva, poder notarial y poder simple y credencial de elector o pasaporte o cedula profesional vigente.	Si	No	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
3.-Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
4.-Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5.-Licencia de uso de suelo.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
6.-Croquis arquitectónico	Si	No	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
7.-Comprobante de impuesto predial o cuotas actualizado.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.		

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)									
COSTO:		Costo	Por	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.						
	Vivienda de interés social	\$16.28	M2							
	Vivienda popular	\$35.82	M2							
	Vivienda media casa-habitación	\$44.51	M2							
	Viviendas residenciales	\$65.14	M2							
	Viviendas residenciales alta	\$79.25	M2							
	Edificaciones mercantiles, industriales, o de prestación de servicios.	\$60.79	M2							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal									
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica									

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Municipio de Ocoyoacac					Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Marco Antonio Oyola Aguilera				
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Camarena González			NO. INT. Y EXT.:	249			
COLONIA:	Barrio de Santiaguito			MUNICIPIO:	Ocoyoacac				
C.P.:	52755	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes						
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
	728 102 8233								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:									
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:				
COLONIA:				MUNICIPIO:					
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:							
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué teléfono puedo solicitar información sobre el trámite?
RESPUESTA:	A los teléfonos 728 102 8233.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Dónde debo ingresar mis documentos?
RESPUESTA:	En las oficinas de la dirección de desarrollo urbano ubicadas en la deportiva profesor Luis González Camarena con domicilio en calle profesor Luis González Camarena número 249, barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. Si el predio está dentro de un núcleo ejidal ¿debo tramitar la licencia de construcción?
RESPUESTA:	Si, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Agraria que a la letra dice: Artículo 87. Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No se encontraron trámites o servicios relacionados	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de demolición parcial o total			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		
Es el documento que autoriza a un particular la demolición parcial o total de un inmueble.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 18.6, 18.20, 18.21, 18.22 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 169 del Bando Municipal Vigente De Ocoyoacac..		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de demolición parcial o total.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando a solicitud de un particular se desee demoler en su totalidad a parcial afectando o no elementos estructurales un inmueble.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.		
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.-Solicitud original firmada por director responsable de obra.	Si	No	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
2.-Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
3.-Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	No	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
4.-Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y /o poder simple.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5.-Croquis arquitectónico de construcción existente indicando el área de demolición con medidas. tratándose de demoliciones mayores a 40 m2 en planta baja o de 20 m2 en niveles superiores deberá presentar memoria y programa de demolición firmado por director responsable.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

<p>6.-Autorización de demolición por parte de las autoridades federales que corresponden cuando ésta se localice en las zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles catalogados por el I.N.A.H.</p>	Si	No	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1.-Solicitud original firmada por director responsable de obra.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>2.-Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.</p>	Si	No	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>3.-Licencia de uso de suelo vigente.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>4.-Constancia de alineamiento y número vigente.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>5.-Comprobante de impuesto predial o cuotas actualizado.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>6.-Factibilidad de servicios.</p>	Si	No	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>7.-Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Acta constitutiva, credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o simple.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>8.-Planos arquitectónicos, estructurales, planos de instalación hidráulica, sanitaria y eléctrica, dos juegos (doblados tamaño carta, firmados por director responsable de obra.</p>	Si	I.-Simple	<p>Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p>

9.-Registro de DRO vigente, cedula profesional e identificación oficial vigente.	Si	I.Simple	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
--	----	----------	--

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)							
COSTO:	\$1,831.58 cada 100.00 m2 o fracción.	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Ocoyoacac				Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Marco Antonio Oyola Aguilera					
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Camarena González				NO. INT. Y EXT.:	249
COLONIA:	Barrio de Santiaguito			MUNICIPIO:	Ocoyoacac		
C.P.:	52755	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes				
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

728 102 8233				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:		NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:		MUNICIPIO:		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué teléfono puedo solicitar información sobre el trámite?			
RESPUESTA:	A los teléfonos 728 102 8233.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Dónde debo ingresar mis documentos?			
RESPUESTA:	En las oficinas de la dirección de desarrollo urbano ubicadas en la deportiva profesor Luis González Camarena con domicilio en calle profesor Luis González Camarena número 249, barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. Si el predio está dentro de un núcleo ejidal ¿debo tramitar la licencia de construcción?			
RESPUESTA:	Si, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Agraria que a la letra dice: Artículo 87. Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No se encontraron trámites o servicios relacionados				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Cambio de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio.					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
Documento que autoriza la normatividad de aprovechamiento para el cambio de uso de suelo de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio distinta a la establecida en el plan municipal de desarrollo urbano vigente..					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política El Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Acta de transferencia de funciones y servicios que, en materia de autorización del uso de suelo, otorga el gobierno del estado de México al municipio de Ocoyoacac Artículo 169 del Bando Municipal Vigente de Ocoyoacac.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Cambio de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el interesado desea un aprovechamiento distinto al que se establece en el plan municipal de desarrollo urbano vigente del Municipio de Ocoyoacac.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Documento que acredite la propiedad inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México.	Si	1.Certificada	Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
2. Contrato respectivo tratándose de fideicomisos, dichos documentos deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	Si	1.Simple	Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México		
3. Poder notarial otorgado por el propietario del predio, que faculte al solicitante para realizar el trámite e identificación oficial del apoderado.	Si	1.Simple	Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México		
4. Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, georreferenciado en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la secretaría, este último en archivo magnético.	Si	1.Simple	Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México		

<p>7. Evaluación de impacto estatal, en caso de cambio de uso de suelo, en los supuestos previstos en el artículo 5.35 del código; previo a la autorización de la licencia de construcción.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>8. Para los casos que no causen impacto urbano, dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, el cual será emitido por el organismo o autoridad municipal correspondiente.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>9. Opinión favorable y técnicamente justificada de la comisión de planeación para el desarrollo municipal en caso de no estar instalada la comisión, bastará con la opinión favorable y técnicamente justificada que emita la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>1. Documento que acredite la propiedad inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México.</p>	Si	I.Certificada	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>2. Contrato respectivo tratándose de fideicomisos, dichos documentos deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>3. Poder notarial otorgado por el propietario del predio, que faculte al solicitante para realizar el trámite e identificación oficial del apoderado.</p>	Si	I.Certificada	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>4. Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, georreferenciado en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la secretaría, este último en archivo magnético.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>5. Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso.</p>	Si	No	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>6. Anteproyecto arquitectónico.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>7. Evaluación de impacto estatal, en caso de cambio de uso de suelo, en los supuestos previstos en el artículo 5.35 del código; previo a la autorización de la licencia de construcción.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>8. Para los casos que no causen impacto urbano, dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, el cual será emitido por el organismo o autoridad municipal correspondiente.</p>	Si	I.Simple	<p>Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>

9. Opinión favorable y técnicamente justificada de la comisión de planeación para el desarrollo municipal en caso de no estar instalada la comisión, bastará con la opinión favorable y técnicamente justificada que emita la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal;	Si	I.Simple	Artículo 5.10 y 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)		
COSTO:	\$5,428.50	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO
		Si	TARJETA DE DÉBITO
		Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Ocoyoacac				Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Marco Antonio Oyola Aguilera			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Camarena Gonzáles		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Barrio de Santiaguito		MUNICIPIO:	Ocoyoacac			
C.P.:	52755	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	728 102 8233						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:			NO. INT. Y EXT.:			
COLONIA:			MUNICIPIO:				
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿En qué teléfono puedo solicitar informes sobre el trámite de cédula informativa de zonificación?						
RESPUESTA:	A los teléfonos 728 102 8233.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Se realiza la solicitud de cambio de uso de suelo a la par de la opinión favorable?						

RESPUESTA:	No, previo a la solicitud de cambio de uso de suelo de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio se debe contar con la opinión favorable, técnicamente justificada de la comisión de planeación para el desarrollo municipal en caso de no estar instalada la comisión, bastará de la comisión de planeación para el desarrollo municipal en caso de no estar instalada la comisión, bastará con la opinión favorable y técnicamente justificada que emita la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Debo tramitar una licencia de uso de suelo una vez que se haya obtenido un cambio de uso de suelo?
RESPUESTA:	No, la autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción iv del código.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No se encontraron trámites o servicios relacionados	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	__ 15 __ / __ 08 __ / 2024 __.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de Uso Suelo					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
La Licencia de Uso del Suelo tendrá por objeto autorizar las normas para el uso y aprovechamiento de un determinado predio tales como: el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura máxima de edificación, el número de cajones de estacionamiento, y en su caso el alineamiento y número oficial, además de señalar las restricciones correspondientes del plan municipal de desarrollo urbano correspondiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 De La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 De La Constitución Política el Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 De La Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 5.10 Del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Acta De Transferencia de Funciones y Servicios que, en Materia de Autorización del Uso de Suelo, otorga el Gobierno del Estado de México al Municipio de Ocoyoacac. Artículo 5.55 Del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 5.56 Del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 135, 136 Y 137 Del Reglamento del Libro Quinto. Artículo 169 Del Bando Municipal Vigente de Ocoyoacac.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de uso de suelo			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	El uso y aprovechamiento con fines urbanos o la edificación en cualquier predio ubicado en el estado de México, requerirá Licencia de Uso del Suelo.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.				
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud original firmada por el titular y/o representante legal.	Si	No	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
2. Croquis de localización del predio o inmueble en formato Google Earth/Maps.	Si	No	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
3. Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compraventa y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
4. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Acta constitutiva, credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
5. Evaluación de impacto estatal y/o dictamen único de factibilidad permanente.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
6. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	No	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud original firmada por el titular y/o representante legal.	Si	No	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Croquis de localización del predio o inmueble en formato Google Earth/Maps.	Si	No	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compraventa y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Acta constitutiva, credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Evaluación de impacto estatal y/o dictamen único de factibilidad (en su caso).	No	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	No	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud original firmada por el titular y/o representante legal.	Si	No	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Croquis de localización del predio o inmueble en formato Google Earth/Maps.	Si	No	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento con el que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compraventa y/o certificado parcelario.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante, credencial de elector, pasaporte, cedula profesional vigente. En su caso poder notarial y/o poder simple.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Evaluación de impacto estatal y/o dictamen único de factibilidad permanente.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Comprobante de pago de impuesto predial o cuotas actualizado.	Si	I.Simple	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)		
COSTO:	\$1,086.0	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO
			Si
			TARJETA DE DÉBITO
			Si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica		

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica
-----------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Ocoyoacac				Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Marco Antonio Oyola Aguilera			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Camarena González			NO. INT. Y EXT.:	249	
COLONIA:	Barrio de Santiaguito			MUNICIPIO:	Ocoyoacac		
C.P.:	52755		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	728 102 8233						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:				MUNICIPIO:			
C.P.:			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿En qué teléfono puedo solicitar información sobre el trámite?						
RESPUESTA:	A los teléfonos 728 102 8233						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Dónde debo ingresar mis documentos?						
RESPUESTA:	En las oficinas de la dirección de desarrollo urbano ubicadas en la deportiva profesor Luis González Camarena con domicilio en calle profesor Luis González Camarena número 249, barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿En qué casos aplica la evaluación de impacto estatal?						
RESPUESTA:	En los casos y usos previstos en el artículo 5.35 del Libro Quinto del Código administrativo del Estado de México.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No se encontraron trámites o servicios relacionados							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Cédula Informativa de Zonificación						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
Documento informativo sobre, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones y las restricciones de índole federal, estatal y municipal, que para un predio o inmueble determinado establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente.						
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano De México. Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Acta de transferencia de funciones y servicios que, en materia de autorización del uso de suelo, otorga el Gobierno del Estado de México al Municipio de Ocoyoacac Artículo 169 del Bando Municipal Vigente de Ocoyoacac.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:	Cédula informativa de zonificación			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La Señalada en el documento	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud expresa de la ciudadanía cuando requiera consultar sobre los usos de suelo permitidos en una zona específica del territorio municipal de Ocoyoacac y la normatividad aplicable.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.					
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud original firmada.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			
2. Croquis de localización del predio o inmueble en formato google earth/maps.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México			
3. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Credencial de elector, Pasaporte o Cedula Profesional vigente.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Solicitud original firmada.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			
2. Croquis de localización del predio o inmueble en formato google earth/maps.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México			
3. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante (acta constitutiva, poder notarial, poder simple). Credencial de elector, Pasaporte o Cedula Profesional vigente.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México			

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud original firmada.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Croquis de localización del predio o inmueble en formato google earth/maps.	Si	No	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
3. Documento con el que acredite la personalidad jurídica del solicitante. Credencial de elector, Pasaporte o Cedula Profesional vigente.	Si	I.Simple	Artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado deberá presentarse con los requisitos que competen a su trámite, en las oficinas de la Dirección General de Planeación Territorial, Ecología y Obras Públicas. El interesado deberá entregar los requisitos según corresponda su trámite para darle el seguimiento correspondiente.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Día(s)		
COSTO:	\$308.34	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO
			Si
			TARJETA DE DÉBITO
			Si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Ocoyoacac				Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Marco Antonio Oyola Aguilera					
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Camarena González			NO. INT. Y EXT.:	249	
COLONIA:	Barrio de Santiaguito			MUNICIPIO:	Ocoyoacac		
C.P.:	52755	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	728 102 8233						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:				MUNICIPIO:			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿En qué teléfono puedo solicitar informes sobre el trámite de cédula informativa de zonificación?			
RESPUESTA:	A los teléfonos 728 102 8233.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Dónde debo ingresar mis documentos?			
RESPUESTA:	En las oficinas de la dirección de desarrollo urbano ubicadas en la deportiva profesor Luis González Camarena con domicilio en calle profesor Luis González Camarena número 249, barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Puedo solicitar la cedula informativa por un uso específico de uso de suelo?			
RESPUESTA:	Si, la cedula además de informar los usos generales de uso de suelo permitidos en una zona, se puede emitir informando si un uso específico está considerado.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No se encontraron trámites o servicios relacionados				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___15___/___08___/2024___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Reparación de Mantenimiento y Obra Pública							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
Es el conjunto de acciones que la municipalidad responsable del bien físico debe realizar, continua o periódicamente, en forma sistemática, para proteger las obras físicas en su proceso de uso y operación, que asegure su máximo rendimiento.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Código administrativo del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Respuesta por escrito a la solicitud ingresada.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			<input checked="" type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se requiera la reparación y mantenimiento de obra pública.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.				
REQUISITOS:				ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
1.-Solicitud dirigida al Lic. Samuel Verdeja Ruiz, presidente municipal de Ocoyoacac, firmado por quien realice el trámite y/o en su caso sellada por el delegado y/o copaci.				Si	I.Simple	Artículo 8° de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.	
2.-Croquis de ubicación.				Si	I.Simple	Artículo 8° de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.	
3.-Credencial de elector vigente del solicitante.				Si	I.Simple	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.-Solicitud dirigida al Lic. Samuel Verdeja Ruiz, presidente municipal de Ocoyoacac, firmado por quien realice el trámite y/o en su caso sellada por el delegado y/o copaci.				Si	I.Simple	Artículo 8° de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.	
2.-Croquis de ubicación.				Si	I.Simple	Artículo 8° de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.	
3.-Credencial de elector vigente del solicitante.				Si	I.Simple	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A				N/A	N/A	N/A	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario deberá presentarse en el área de atención ciudadana ubicada en el interior del palacio municipal. Entregar solicitud dirigida al Lic. Samuel Verdeja Ruiz. Se le dará atención y seguimiento a la solicitud del usuario.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 Día(s)							
COSTO:	N/A				Fundamento Jurídico N/A			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Ocoyoacac				Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Marco Antonio Oyola Aguilera					
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Camarena González			NO. INT. Y EXT.:	249	
COLONIA:	Barrio de Santiaguito			MUNICIPIO:	Ocoyoacac		
C.P.:	52755	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	728 102 8233						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:				MUNICIPIO:			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1.¿Qué se revisa durante la visita de inspección?						
RESPUESTA:	Evaluación técnica de la situación.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2.¿Cuánto tardan en realizar los trabajos solicitados?						
RESPUESTA:	Está sujeta a disponibilidad de personal y programación de actividades, así como el suministro de materiales, por lo que no es posible dar una fecha aproximada.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3.¿Con qué tipo de trabajos nos pueden apoyar?						
RESPUESTA:	Albañilería ,plomería ,carpintería, herrería ,entre otros.						



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No se encontraron trámites o servicios relacionados

<p>ELABORÓ:</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>___15___/___08___/2024___.</p>
---	---	--